

**Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**

**QUINTA PARTE**

**RESPUESTAS A CONSULTAS SOBRE LAS “BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL.”**

30.- Es posible que uno de los integrantes calificados del consorcio sea una persona natural?

La definición de integrante calificado en las bases de evaluación, 1.3 Definiciones, 1.3.3. (r), habla de persona natural o jurídica, lo que significa que debe permitirse que uno de los miembros del Consorcio pueda ser una persona natural. Además, la ley 22 de contrataciones públicas también permite participación de personas naturales dentro de un Consorcio.

**RESPUESTA:** Efectivamente, de acuerdo con lo señalado en las definiciones descritas en las Bases de Selección, uno o varios de los miembros del Consorcio puede ser persona natural.

En ese punto, es oportuno aclarar dos cosas, la primera es que cada miembro del consorcio debe tener el porcentaje de participación que se establece en las bases. Lo otro es que, debe recordar que de salir seleccionado para obtener una de las 7 licencias, el consorcio debe conformarse e inscribirse como persona jurídica, en el registro público.

31.- De acuerdo al Formulario 5 de las bases al punto que hace referencia al Farmacéutico y Químico Regente, que cuente con 10 años de experiencias y 5 años en la industria del Cannabis Medicinal, que, de acuerdo a lo expuesto en la sesión de homologación, esta figura no existe en mercado panameño y se acordó que fungiría como asesor al Regente Panameño que si cuenta con la idoneidad, tenemos las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el perfil del puesto? – Es decir que tipos de profesiones aplicarían (Ingeniero Químico, Farmaceuta, Químico Industrial, etc)
2. ¿Cuál es el alcance de las responsabilidades de este Perfil? ¿Sólo asesoría y capacitación al Regente panameño, o debe tener presencia permanente?
3. ¿Si es en calidad de asesoría o capacitación, ¿Cuál es el tiempo de duración de la misma y por cuánto tiempo se le exige al asesor estar presente en el desarrollo del proceso?
4. Adicional quisiera consultar, ¿Qué documentación se debe presentar para probar la experiencia o solo con el currículum de este profesional y cartas de trabajos donde ha laborado se prueba la experiencia?

**RESPUESTA:** Para responder las interrogantes, tenemos a bien señalar lo siguiente:

31.1. Debe verificar lo que establece la “**ADENDA No. 1 DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN OBTENER LA ASIGNACION DE LA LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CANNABIS MEDICINAL**”, al respecto.

31.2. La información solicitada en las bases de selección es para la ponderación de la experiencia técnica.

31.3. La pregunta no hace referencia a las bases de selección.

31.4. La experiencia se prueba con la hoja de vida del profesional y las respectivas cartas de trabajo.

**Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**

32.- ¿El recibo al que se hace referencia tiene que estar vinculado a alguna categoría específica contenida dentro del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023?

**RESPUESTA:** Si, debe estar vinculado a la categoría establecida en el numeral 3 del artículo 343 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023.

33.- ¿El recibo al que se hace referencia se trata de la Licencia de Operación de Agencia Distribuidora, definida en el Numeral 2 del artículo 343 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023?

**RESPUESTA:** No, se trata de la Licencia de Operación como Laboratorio, establecida en el numeral 3 del artículo 343 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de marzo de 2023.

34.- ¿El recibo al que se hace referencia puede estar a nombre de una de las empresas que conforman un consorcio que aplique al proceso de selección de las Empresas Interesadas en obtener la asignación de la Licencia de Fabricación de derivados del Cannabis Medicinal?

**RESPUESTA:** Si, puede estar a nombre de una de las empresas que conforman un consorcio que aplique al proceso de selección de las Empresas Interesadas en obtener la asignación de la Licencia de Fabricación de derivados del Cannabis Medicinal.

Atentamente,

**MAGISTRA. ELVIA C. LAU R.**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas